



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA HOSPIMEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JORGE LUIS ALARCÓN GARCÍA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.-** EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- 1.4.-** PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES 080/2020 Y 081/2020.
- 1.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO DE SUBCOMITE, APROBADO EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, BAJO EL NÚMERO DE CASO 020/2020, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.080Y081/025/2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN HOSPIMEDICAL, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,769, LIBRO 273 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ÁLVAREZ NARVÁEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 277324-1, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2001, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "HOSPIMEDICAL, S.A. DE C.V."
- II.2.- EL C. JORGE LUIS ALARCÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA HOSPI-TECNICA, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO., MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EECA/RCR/IRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

2 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MUEBLES, APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE FERRETERÍA, DE PAPELERÍA, MATERIALES Y EQUIPO DE LIMPIEZA, MATERIALES DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, EQUIPO Y MATERIAL DE RAYOS X, MATERIALES DENTALES, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO Y MEDICAMENTOS, EQUIPO MEDICO-QUIRÚRGICO Y TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, ASÍ COMO MOLDES Y ENSERES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4261, COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04730, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 15568225.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME010503181.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA HOSPIMEDICAL, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO), 4 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 5 (SAICA)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" REALICE A "**EL GCDMX**", LA ENTREGA DE **MEDICAMENTOS**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 5 (SAICA)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE **\$9,947.66 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$99,476.65 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 5 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "**EL GCDMX**", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

EECA/RCR/IRHG/JLAT

Calle Altadóna 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810. Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) Y 5 (SAICA)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS **72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 5 (SAICA)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL Y/O EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 5 (SAICA), EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 5 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS BIENES FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXO (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) LOS CUALES SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com

LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EECA/RGR/IRHG/JLAT



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA

EECA/ROR/IRHG/JLAT



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- C) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

57-Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - DEDUCCIONES.

SE APLICARÁ DEDUCTIVAS A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "EL GCDMX" EN LOS SIGUIENTES CASOS;

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX", PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTICULO 414 PÁRRAFO TERCERO, EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR EL 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL "GCDMX, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TAZA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL "GCDM" HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES. EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL GCDMX", DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.	30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN,

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y

EECA/RCR/IRHG/JLAT



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

EECA/RCR/IRHG/JLAT



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 5 (SAICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

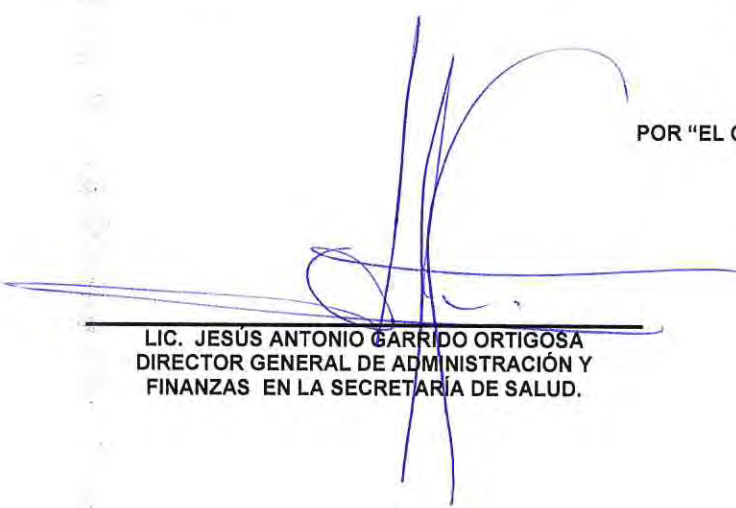


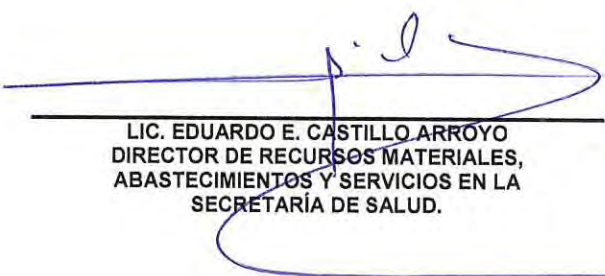
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-D-2020

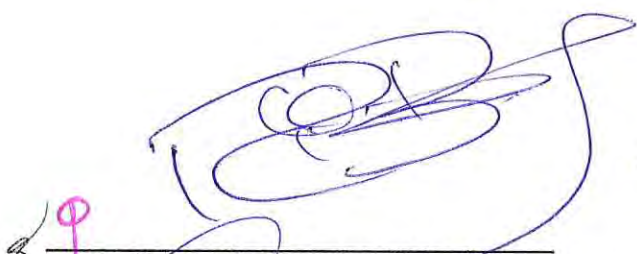
POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

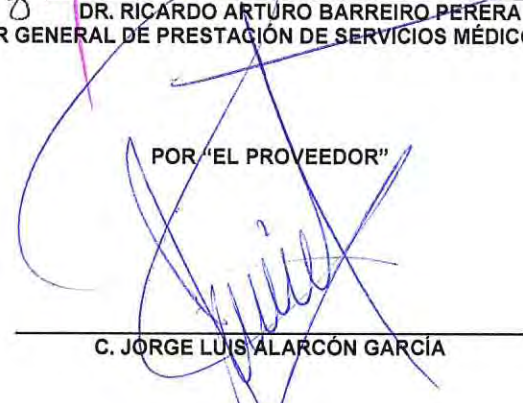

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.


QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS


DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

POR "EL PROVEEDOR"


C. JORGE LUIS ALARCÓN GARCÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.

OK

EECA/RCR/IRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810. Ciudad de México.

14 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 1
(DESCRIPCIÓN DE
LOS BIENES Y
COSTOS)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE CONTRATOS

2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

SSCDMX-DGAF-021-D-2020

Claves SAICA vigente	Descripción cuadro Básico greta	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO
010.000.0801.00	Baño coloidal, Harina de soya 965 mg/g (contenido proteico 45%), Polividona 20 mg/g. Polvo.	Envase con 5 piezas	\$ 28.40
010.000.2304.00	Espironolactona 25 mg. Tabletas.	Envase con 5 piezas	\$ 34.75

MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE \$9,947.66 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$99,476.65 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.).

ANEXO 2
(FICHA TÉCNICA
REQ. 080/2020)



FICHAS TÉCNICAS

[illegible]

[illegible]

No consecutivo	CLAVE SIMCA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
48	497	2531000000	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 mg de metasoma 10 mg envasado con inhalador con 200 dosis de 50 mg cada una de 0.583 g/400 inhalaciones	ENVASE	680
49	508	2531000100	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	1,140
50	801	2531000174	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	1,380
51	1013	2531000204	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	680
52	1024	2531000304	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	20,200
53	1021	2531000306	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	652
54	1023	2531000307	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	312
55	822.00	2531000307	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	198
56	822.01	2531000307	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	192
57	822.02	2531000307	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	192
58	822.03	2531000307	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	192
59	2141	2531000322	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	2,704
60	855	2531000324	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	18,660
61	3615	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	14
62	3616	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	45
63	2693	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	400
64	2692	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	8,160
65	4482	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	280
66	2158	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	998
67	1098	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	40
68	4332.00	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	30
69	1055	2531000406	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	60
70	274	2531000322	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	120
71	2084	2531000322	FRASCO METASOMA HIPROPOXATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 0.25 g/400 inhalaciones	ENVASE	108

No consecutivo	Controladas (rección)	CLAVE SIMCA	CÓDIGO CARGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
100		4130	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	1,948
101		2130	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	0,302
102		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	2,404
103		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	0,302
104		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	2,404
105		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	0,302
106		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	2,404
107		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	0,302
108		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	2,404
109		4216301	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	1,302
110		1092	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	12
111		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	4,046
112		307A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	1,009
113		400	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	2,40
114		402	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	11,354
115		501	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	300
116		52A	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	72
117		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	14
118		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	2
119		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	1,410
120		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	25,510
121		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	3
122		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	12
123		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	120
124		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	1
125		500	2531000300	CINQUANOVENA 1 G / 100 G, OBLIGACION EN VASE CON 30 G, 1 G / 100 G, 100 G, 100 G.	ENVASE	24

No.consecutivo	Controlador (Faction)	CLAVE SURCA	ÓRGANO CUSTODIO DEL BIEN ARRENDAMIENTO O SERVIDIO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO, SERVIDIOS, O SERVIDIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
127		4241	25310000070	DESCRIPCION DE LA UNIDAD ARRENDADA: 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0251, 0252, 0253, 0254, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0270, 0271, 0272, 0273, 0274, 0275, 0276, 0277, 0278, 0279, 0280, 0281, 0282, 0283, 0284, 0285, 0286, 0287, 0288, 0289, 0290, 0291, 0292, 0293, 0294, 0295, 0296, 0297, 0298, 0299, 0300, 0301, 0302, 0303, 0304, 0305, 0306, 0307, 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315, 0316, 0317, 0318, 0319, 0320, 0321, 0322, 0323, 0324, 0325, 0326, 0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332, 0333, 0334, 0335, 0336, 0337, 0338, 0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348, 0349, 0350, 0351, 0352, 0353, 0354, 0355, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368, 0369, 0370, 0371, 0372, 0373, 0374, 0375, 0376, 0377, 0378, 0379, 0380, 0381, 0382, 0383, 0384, 0385, 0386, 0387, 0388, 0389, 0390, 0391, 0392, 0393, 0394, 0395, 0396, 0397, 0398, 0399, 0400, 0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0406, 0407, 0408, 0409, 0410, 0411, 0412, 0413, 0414, 0415, 0416, 0417, 0418, 0419, 0420, 0421, 0422, 0423, 0424, 0425, 0426, 0427, 0428, 0429, 0430, 0431, 0432, 0433, 0434, 0435, 0436, 0437, 0438, 0439, 0440, 0441, 0442, 0443, 0444, 0445, 0446, 0447, 0448, 0449, 0450, 0451, 0452, 0453, 0454, 0455, 0456, 0457, 0458, 0459, 0460, 0461, 0462, 0463, 0464, 0465, 0466, 0467, 0468, 0469, 0470, 0471, 0472, 0473, 0474, 0475, 0476, 0477, 0478, 0479, 0480, 0481, 0482, 0483, 0484, 0485, 0486, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491, 0492, 0493, 0494, 0495, 0496, 0497, 0498, 0499, 0500, 0501, 0502, 0503, 0504, 0505, 0506, 0507, 0508, 0509, 0510, 0511, 0512, 0513, 0514, 0515, 0516, 0517, 0518, 0519, 0520, 0521, 0522, 0523, 0524, 0525, 0526, 0527, 0528, 0529, 0530, 0531, 0532, 0533, 0534, 0535, 0536, 0537, 0538, 0539, 0540, 0541, 0542, 0543, 0544, 0545, 0546, 0547, 0548, 0549, 0550, 0551, 0552, 0553, 0554, 0555, 0556, 0557, 0558, 0559, 0560, 0561, 0562, 0563, 0564, 0565, 0566, 0567, 0568, 0569, 0570, 0571, 0572, 0573, 0574, 0575, 0576, 0577, 0578, 0579, 0580, 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0589, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622, 0623, 0624, 0625, 0626, 0627, 0628, 0629, 0630, 0631, 0632, 0633, 0634, 0635, 0636, 0637, 0638, 0639, 0640, 0641, 0642, 0643, 0644, 0645, 0646, 0647, 0648, 0649, 0650, 0651, 0652, 0653, 0654, 0655, 0656, 0657, 0658, 0659, 0660, 0661, 0662, 0663, 0664, 0665, 0666, 0667, 0668, 0669, 0670, 0671, 0672, 0673, 0674, 0675, 0676, 0677, 0678, 0679, 0680, 0681, 0682, 0683, 0684, 0685, 0686, 0687, 0688, 0689, 0690, 0691, 0692, 0693, 0694, 0695, 0696, 0697, 0698, 0699, 0700, 0701, 0702, 0703, 0704, 0705, 0706, 0707, 0708, 0709, 0710, 0711, 0712, 0713, 0714, 0715, 0716, 0717, 0718, 0719, 0720, 0721, 0722, 0723, 0724, 0725, 0726, 0727, 0728, 0729, 0730, 0731, 0732, 0733, 0734, 0735, 0736, 0737, 0738, 0739, 0740, 0741, 0742, 0743, 0744, 0745, 0746, 0747, 0748, 0749, 0750, 0751, 0752, 0753,		

[illegible]

Nº consecutivo	CLAVE SÁICA	CÓDIGO OPERADOR DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
256	4514	2531000176	100 mg comprimidos	Envase con 30 comprimidos	1
257	2617	2531000022	Envase con 500 mg Tabletts	Envase con 50 Tabletts	024
258	2618	2531000004	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 50 Tabletts	12
259	2619	2531000148	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	1
260	4248	2531000006	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
261	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
262	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
263	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
264	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
265	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
266	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
267	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
268	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
269	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
270	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
271	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
272	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
273	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
274	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
275	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
276	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
277	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
278	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
279	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
280	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
281	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204
282	4248	2531000008	Envase con 25 mg Tabletts	Envase con 100 Tabletts	204

No consecutivo	Controlador (Fracción)	CLAVE SAUCE	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
430		5185.00	2531000742	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 40 m ² , o habilitación 20 m ² u equivalente	Envase con 71 tabletas, grageas o cápsulas.	118.338
431		5224.00	2531000764	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con 100 ml	296.572
432		5224.00	2531000764	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con 50 ml	99.536
433		106	2531000764	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	ECOL-SML	29.089
434		106	2531000764	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	ENVASAR	1.776
435		404	2531000764	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas	161.208
436		1101	2531000764	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas	130
437		5223.00	2531000854	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Una unidad preclavada y un catéter con 0.5 ml de anestésico	12
438		41.22.00	2531000774	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 15 ml	1.224
439		41.22.00	2531000774	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 15 ml	32.46
440		4137	2531000774	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	7.448
441		010.000.1510.00	2531000774	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	5.584
442		4149	2531000774	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	3.088
443		4152	2531000774	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	19.328
444		2652	2531000774	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	59
445		1271	2531000780	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	ENVASADO	6.208
446		010.000.2599.00	2531000780	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	1.09
447		5603.00	2531000780	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	3.8
448		557	2531000780	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	30.642
449		573	2531000780	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas	18.042
450		2881	2531000792	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas	2.079
451		472	2531000794	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas	11.224
452		453	2531000794	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas	6.852
453		4338.01	2531000794	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas	10.276
454		4338.01	2531000794	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas	11.488
455		010.000.2599.00	2531000794	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	170
456		4217	2531000800	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	1.098
457		552	2531000804	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	744
458		246	2531000804	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	29.328
459		343	2531000804	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	55.832
460		553	2531000804	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	2.748
461		550	2531000804	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 tabletas	6.098
462		1774	2531000169	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas con 50 mg de morfina	9
463		5489	2531000169	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 30 cápsulas con 50 mg de morfina	3.578
464		30.38.00	2531000169	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 5 ml	37.088
465		1233	2531000169	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 5 ml	28.524
466		2131	2531000169	Parqueadero o habilitación o estacionamiento, Estacionamiento 1 m ² 100 m ² Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 5 ml	5.840

No. consecutivo	Clave SAICA	Código CARNESOL DEL BIEN ARRENDAMIENTO O SERVICIO	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
401	512	2531000728	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	2,241
402	3506	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas (28 x 250) con 4 ml	1,776
403	3503	2531000730	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVIA MP	3,284
404	3515	2531000730	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVIA MP	1,840
405	5388	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	1,092
406	5389	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	11,124
407	5391	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	7,480
408	4488	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	552
409	5388.00	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	1,846
410	5388.01	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	1,379
411	5381	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	3,072
412	5187	2531000732	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVIA A	442,812
413	5328	2531000744	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	13,784
414	2139	2531000744	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	2,568
415	1551	2531000744	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVIA MP	3,576
416	1552	2531000744	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVIA MP	3,594
417	2672	2531000744	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	14
418	2678	2531000744	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	3,021
419	4305	2531000744	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	1,568
420	304	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVIA A	10,548
421	010.100.5000.20	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	5,572
422	2139	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	3,576
423	2198	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	3,408
424	1548	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVIA MP	3,784
425	010.000.4032.00	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	8
426	010.000.4032.00	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	8
427	010.000.4032.00	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	Envase con 28 ampollas con 4 ml	1,416
428	010.000.4032.00	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 1 ml	3,072
429	010.000.4032.00	2531000770	NO RESTITUCIONA NOR REARRENDAMIN A NINGUN SOLUCION INVESTABLE	ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 1 ml	104,880

No consecutivo	Clave SAICA	Código Cálculo del Bien, Arrendamiento o Servicio	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
			Controlado (Fracción)			
372	5429	2531000180		Molgramos en 400 mg/ml. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampolla y una ampolla con 200 mg/ml.	120
373	4141	2531000248		MEMBRANAS PARA SUSPENSIÓN EN 100 ml.	Envase con 18 ml y vial de 100 mg cada uno.	15.028
374	4129	2531000388		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
375	4130	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
376	4131	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
377	4132	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
378	4133	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
379	4134	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
380	4135	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
381	4136	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
382	4137	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
383	4138	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
384	4139	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
385	4140	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
386	4141	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
387	4142	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
388	4143	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
389	4144	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
390	4145	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
391	4146	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
392	4147	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
393	4148	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
394	4149	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
395	4150	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
396	4151	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
397	4152	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
398	4153	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
399	4154	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035
400	4155	2531000516		MONTENALAST. Drogas para uso oral. 2 mg.	Envase con 30 comprimidos.	8.035

No consecutivo	Contadores (Freción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARBOSO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
345		1001	2531000656	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASAMR	104.700
346		1758	2531000658	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas	0
347		3165	2531000658	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	88.480
348		568	2531000650	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	2.850
349	II	4472.01	2531000657	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	1.800
350	II	8351	2531000652	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	2.870
351	II	4470.01	2531000652	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 30 tabletas de 10 mg	7.848
352		176	2531000654	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	1.800
353		1243	2531000658	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	35.256
354		1241	2531000658	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	47.152
355		1342	2531000658	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	21.098
356		572	2531000650	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	25.624
357		3758	2531000662	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	3.848
358		1308.00	2531000664	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 20 tabletas	8.852
359		1861	2531000664	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	7.353
360		1911	2531000664	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	184.230
361		3102	2531000664	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	9.795
362		3300	2531000664	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	3.204
363		1908.01	2531000664	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	9.432
364		881	2531000668	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	ENVASOTAB	12.864
365	II	4037	2531000672	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas de 2 ml	132.160
366	II	2108	2531000672	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas de 2 ml	15.768
367	II	010.000.0034.01	2531000674	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas de 2 ml	3.850
368	II	010.000.0034.00	2531000674	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas de 2 ml	8.400
369		5100.00	2531000674	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas de 2 ml	1.375
370		010.000.0011.00	2531000676	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas de 2 ml	4.892
371		010.000.0012.01	2531000678	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas de 2 ml	10.704
372		2139.01	2531000678	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML 1% SOLUCION INYECTABLE	Envase con 3 ampollas de 2 ml	8.792

No consecutivo	Controlador (Fracción)	CLAVE SADA	CÓDIGO CURSOS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
318		261	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 1% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	4.200
319		262	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	9.800
320		267	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	1.375
321		365	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	4.055
322		367	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	24.120
323		410	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	11.040
324		424	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	4.810
325		424	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	4.885
326		273	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	1.612
327		274	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	3.600
328		305	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	157
329		410	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	12.800
330		314	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	17.112
331		314	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	23.714
332		314	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	108
333		250	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	45.435
334		305	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	2.955
335		206	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	8.495
336		304	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	553
337		304	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	1.655
338		010	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	13.040
339		176	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	1.200
340		529	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	61.500
341		417	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	285
342		418	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	1.480
343		124	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	346
344		108	2531000614	UBICACIÓN SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% CADA FÁSCA AMPLIA A CONTENERE DEGRADADO DE UPOCUNA 500 MG ENVASE CON 5 FÁSCAS AMPLIA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml solución inyectable al 2%	ENVASE	20.004

Controlador (Fracción)	CLAVES AICA	CÓDIGO CAMS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
285	2190.01	2531000158	litro (solución salbutamol 20 µg/100 µg. Solución para inhalación.	Envase con 120 dispositivos (120 dosis)	21.984
287	010.000.580.100	2531000146	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.008
288	010.000.580.2.00	2531000146	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.008
289	5444	2531000160	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	36
290	282	2531000570	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.172
291	4318	2531000572	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	3.120
292	593	2531000572	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	7.848
293	592	2531000572	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	2.384
294	3018	2531000574	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	2.880
295	SP039	2531000166	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.224
296	276	2531000384	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	4.916
297	3422	2531000386	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	919.420
298	4259.00	2531000592	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	720
299	5661	2531000112	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.482
300	5663	2531000112	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.388
301	5356	2531000390	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.004
302	4515	2531000176	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	372
303	4514	2531000176	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	924
304	2616	2531000192	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	2.384
305	2617	2531000602	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	8.677
306	2169.00	2531000594	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.924
307	2664.00	2531000168	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.945
308	4243	2531000168	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	55.840
309	4299	2531000594	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	10.668
310	5676	2531000194	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	102
311	3204	2531000408	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	7.47
312	2610	2531000610	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	3.415
313	2208	2531000616	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	18.716
314	3507	2531000610	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	3.896
315	5087.00	2531000422	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	1.488
316	1007	2531000612	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	13.124
317	264	2531000614	tabletas (tabletas de 100 mg/5 mg de clonidina y 100 mg/5 mg de nifedipina).	Envase con 28 tabletas.	4.988

No. consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAUSAS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
267		5205.00	2531000560	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	EAIGRO	83.936
268	11	3302	2531000561	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	2.172
269		3437.01	2531000562	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	978
270		3437.06	2531000563	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	17.058
271		4302	2531000564	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	584
272		3413	2531000565	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	3.517
273		1531	2531000566	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	864
274		5340.04	2531000567	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	1.324
275		5240.00	2531000568	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	2.912
276		010.000.503709	2531000569	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	879
277		4153.00	2531000570	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	17.640
278		1030.00	2531000571	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	9.360
279		4054.01	2531000572	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	24.384
280		1031.00	2531000573	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	2.968
281		1031.01	2531000574	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	41.122
282		1031.01	2531000575	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	42.864
283		2113	2531000576	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	28.658
284		2152.00	2531000577	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	6.380
285		2147	2531000578	IMPENSA Y CLASISTINA SOLUCION INYECTABLE CABA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINER IMPERMEABLE MONODOSIMETRO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENSA, CLASISTINA 500MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASISTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA. 500 mg / 500 mg.	ENVASE	54.36

No consecutivo	Controlador (Fración)	CLAVE ÚNICA	CÓDIGO CAMBIO DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
243		1884	2531000514	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	21,468
244		1042	2531000518	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	3,890
245		4820.00	2531000520	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	4,582
246		3606	2531000524	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	3,388
247		4435	2531000527	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	1,120
248	II	4481	2531000528	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	3,02
249	II	4477	2531000529	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	1,070
250	II	4253	2531000530	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	4,384
251		3925	2531000531	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	1,228
252		621	2531000532	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	2,600
253		622	2531000533	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	1,234
254		4402	2531000534	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	444
255		4401	2531000535	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	2,898
256		570	2531000536	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	4,788
257		549.2	2531000537	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	24
258		2301	2531000538	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	15,684
259		803	2531000539	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	4,234
260		474	2531000540	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	2,401
261		1768	2531000541	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	2,825
262		1705	2531000542	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	5,288
263		3814	2531000543	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	11,411
264		010.000.0016.00	2531000544	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	3,201
265		010.000.0016.00	2531000545	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	16,500
266		4225	2531000546	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SU DATO DE GLUCOSA EQUIVALENTE A 50 MG DE GLUCOSA INYECTABLE CON 50 AMPOLLETAS	ENV 2AMP	84

Controlador (Fretón)	Clave única	Código CARICOF DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
213	2674	2531000474	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 250 MG ENVASE CON UNA ANAQUILLO 1250 MG/5 ML/5 ml solución inyectable	ENVASE	105,634
214	2679	2531000476	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 20 MG ENVASE CON 80 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	ENVASE	586
215	2681	2531000476	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 100 MG ENVASE CON 20 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	ENVASE	1,371
216	4027,09	2531000478	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 4.2 mg Envase	Envase con 5 ampollas	1,141
217	282	2531000478	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase	13,220
218	626,00	2531000480	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 1 ml	2,084
219	626,00	2531000480	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 1 ml	7,171
220	1752,00	2531000480	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	5,565
221	1752,00	2531000480	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	16,804
222	2159	2531000484	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	2,171
223	3267	2531000484	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	4,082
224	010,000,4160,00	2531000518	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	12
225	4054	2531000484	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	1,510
226	811	2531000488	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	804
227	3012	2531000488	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	12
228	4463,00	2531000490	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	16,388
229	4463,00	2531000490	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	5,104
230	480	2531000492	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	21,009
231	21	2531000494	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	2,806
232	13	2531000496	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	3,204
233	44	2531000500	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	10,572
234	4617	2531000500	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	5179
235	5335,00	2531000502	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	1,856
236	5335,00	2531000502	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	2,441
237	1202	2531000506	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	558
238	1201	2531000506	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	17,584
239	2008	2531000508	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	63,744
240	2307	2531000508	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	44,157
241	2353	2531000511	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	16,758
242	2025	2531000519	RENTAL DE SOLUCIÓN INVESTIGABLE CADA ANAQUILLO CONTIENE: RENTACIÓN SOLICITA 10 MG ENVASE CON 10 ML Y VASO DESFECOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml	382

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
188		4224	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 2.7 ERINGAS CONTIENE ENOXAPARINA SÓLICA 60 MG ENVASE CON 2 ERINGAS DE 0.4 ML C/0.7 mg de solución inyectable	ENV21GA	42.008
189		2454	2531000423	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 2.7 ERINGAS CONTIENE ENOXAPARINA SÓLICA 40 MG ENVASE CON 2 ERINGAS DE 0.4 ML C/0.7 mg de solución inyectable	ENV21GA	62.720
189		811	2531000432	EPIDERMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EPIDERMINA 1 mg (1+1.000) ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML C/0.2 mg (0.21.000) de solución inyectable	ENV50A6P	2.428
188	II	1544	2531000630	EPIDERMINA (EPIDERMOLIN) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EPIDERMINA 1 mg (1+1.000) ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML C/0.2 mg (0.21.000) de solución inyectable	ENV50A6P	487
189	II	2875	2531000632	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	508
190		1871	2531000636	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	2.008
191		1972	2531000636	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	2.772
192		5932	2531000638	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	7.182
193		010.000.430E.00	2531000640	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	10.576
194		4480.00	2531000640	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	2.268
195		4480.00	2531000640	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	1.416
196		5104	2531000642	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	2.880
197		2804.00	2531000642	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	9.692
198		2804.00	2531000642	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	19.320
199		010.000.443E.00	2531000642	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	780
200		1735	2531000644	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	181
201		1509	2531000646	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	3240
202		1501	2531000646	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	2580
203		1508	2531000646	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	920
204	II	248	2531000648	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	1.170
205		3310	2531000648	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	31.176
206		4025.01	2531000648	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	1.958
207		3847	2531000648	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	1.000
208		3848	2531000764	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	888
209		3849	2531000764	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	2.743
210		2131	2531000830	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	7278
211		2611	2531000847	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	2.172
212		325	2531000474	EPIDERMOLIN Y DAPARINOL 100 mg / 100 mg de solución inyectable	ENV50A6P	18.266

[illegible]

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVES AICA	CÓDIGO CARRASQUE DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
139			2531000358	CRONOMETRATO DE SODIO SUSPENSION REPOSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: CRONOMETRATO DE SODIO SUSPENSION REPOSOL 112 DOSIS DE 3.8 mg / 100 g. Suspensión aerosol	ENVASE NV	301
140		5552.00	2531000358	ORAGASTRAN ETEULATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ORAGASTRAN ETEULATO MESILATO EQUIVALENTE A 430 MG DE ORAGASTRAN ETEULATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS 110 mg. capsulas	ENVASO OAR	7510'
141		5551.00	2531000358	ORAGASTRAN ETEULATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ORAGASTRAN ETEULATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE ORAGASTRAN ETEULATO. ENVASE CON 90 CAPSULAS 75 mg. capsulas	ENVASO CAP	5490
142		4429	2531000350	ORACTINOMICINA (ACTINOMICINA) 0.05 mg. Solución inyectable	Un frasco ampola	380
143		4505	2531000358	Oractinomicina 0.05 mg. Solución inyectable	Envase con 200 ampollas	758
144		5370.00	2531000160	Duopacina 120 mg. Solución inyectable	Envase con 2 ampollas con 100 mg de 80 mg y 1 ampolla con 6 mg de agua inyect. 1.20 mg p/ reconstitución y 1 agua p/ i. inyección	240
145		5971.00	2531000160	Duopacina 80 mg. Solución inyectable	Envase con 1 ampolla con 100 mg de 80 mg y 1 ampolla con 6 mg de agua inyect. 1.20 mg p/ reconstitución y 1 agua p/ i. inyección	840
146		534	2531000368	DESOLURANO 240 ml. Unid. de	Envase con 200 ml	5.142
147		0000005690.00	2531000368	DESOLURANO 240 ml. Unid. de	Envase con 30 ampollas	228
148		1097	2531000548	DESOLURANO 80 mg. Solución inyectable	Envase con 10 ampollas de 2.5 ml	280
149		3508	2531000368	BESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.02 mg/0.03 mg tabletas	Envase con 28 tabletas (28 con hormonales y 7 sin hormonales)	2.100
150		4241	2531000570	DERAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DERAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DERAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO 300 µl o AMPOLLETA CON 2 ml. 8 mg / 2 ml. Solución inyectable	ENVASA	185540
151		247.00	2531000372	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco 300 µl o 1 ampolla	4.584
152		247.00	2531000372	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 5 frascos 300 µl o 5 ampollas	5.808
153		3448	2531000374	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco 300 µl o 1 ampolla	780
154		2454	2531000376	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	3.860
155	41	202	2531000380	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	1.284
156	41	3415	2531000390	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	962
157		3417	2531000382	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	63104
158		4408.01	2531000382	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	727
159		4408.01	2531000382	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	288
160		5501	2531000384	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	38.134
161		2076	2531000384	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	13.134
162		1428	2531000484	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	113.228
163		3527	2531000384	Derametasona 80 mg. Solución inyectable	Envase con 60 ml	7.212

No. consecutivo	Clave SAICA	Código Cambios del Bien, Arrendamiento o Servicio	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
89	574	2531000260	CARTONEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	13,028
90	2605	2531000262	CARBAMAZEPINA 100 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml	888
91	2608	2531000264	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CARBAMAZEPINA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 200 mg Tabletas	ENVASE	32,488
92	2593	2531000265	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Ampollas	13,818
93	2240	2531000266	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	ENVASE	140
94	2545	2531000267	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 14 ampollas	720
95	22	2531000268	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase 100 gr	11,273
96	5313	2531000269	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 10 frasco ampolla con 100 mg para 10.5 ml (5 mg/ml)	2,396
97	1406	2531000270	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 20 ampollas	45,216
98	5286	2531000280	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	ENVASE	14,700
99	599500	2531000281	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 1 frasco ampolla y ampollas con 8 ml de diluyente	11,266
100	599501	2531000282	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	ENVASE	13,288
101	1935	2531000284	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	ENVASE	401,880
102	4254	2531000286	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Un frasco ampolla y diluyente con 3 ml	105,954
103	1937	2531000288	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	ENVASE	39,366
104	030000428800	2531000289	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 100 ml y vaso dosificador de 5 ml	276
105	030000428801	2531000290	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 100 ml y vaso dosificador de 5 ml	3,506
106	2474	2531000291	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 100 mg Solución Inyectable	1,596
107	4259	2531000292	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 100 mg Solución Inyectable	163,516
108	4255	2531000293	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	ENVASE	71,090
109	010000451100	2531000294	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 21 ampollas	681
110	1208	2531000295	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 10 ml	16,662
111	4061	2531000296	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	ENVASE	11,264
112	010000451101	2531000297	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 10 ampollas de 1 ml	1,421
113	2132	2531000298	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	Envase con 10 ampollas	11,860
114	4196	2531000299	Ceftriaxona 100 mg Solución Inyectable 100 mg/ml Ampollas	ENVASE	720

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CURVA SALIDA	CÓDIGO CARIMBO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
69		482.01	2531000082	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	438
70		2845	2531000083	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	417
71		010000535100	2531000084	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	323
72		2419	2531000085	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	1.828
73		2441	2531000086	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	12696
74		655	2531000087	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	19387
75		3459	2531000088	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	1.431
76		3458	2531000089	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	41.097
77		3057	2531000090	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	97
78		3052	2531000091	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	2.202
79		5601	2531000092	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	373
80		4402	2531000093	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	373
81		2134	2531000094	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	2.750
82		1096	2531000095	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	1.096
83		433.00	2531000096	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	31.805
84		4055	2531000097	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	8.308
85		271	2531000098	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	5.729
86		2098	2531000099	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	7.573
87		4076	2531000100	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	16.883
88		1206	2531000101	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	22.555
89		1707	2531000102	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	74.592
90		1096	2531000103	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	35.490
91		1095	2531000104	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	7.348
92		253.0	2531000105	Envase con 50 ml. Envase con 50 ml.	Envase con 50 ml.	1.253

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

No consecutivo		Controlador (Fracción)	Clave única	Código de compra de bienes, servicio o mantenimiento	Descripción completa de los bienes o del servicio a contratar (en el caso de los bienes se tendrá que precisar la clave SATCA)	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1			310	2531000032	ACETOFENOL 4 mg.	Envase con 250 ml.	23,284
2			624.00	2531000034	ACETOFENOL 4 mg. TABLETAS	Envase con 250 ml.	1,587
3			624.01	2531000004	ACETOFENOL 4 mg. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS	1,598
4			2126	2531000006	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	2,399
5			3126	2531000006	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	3,311
6			103	2531000009	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	28,181
7			4184	2531000010	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	2,208
8			5229	2531000012	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	7,990
9			4707	2531000012	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	3,422
10			1708.00	2531000014	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	33,924
11			7620	2531000016	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	6,183
12			5059	2531000034	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	1,459
13			2742.00	2531000020	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	10,020
14			2145	2531000028	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	12,480
15			3341	2531000022	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	13,983
16			3666.00	2531000024	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	4,597
17			3351	2531000026	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	8,940
18			4500	2531000028	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	1,288
19			5107	2531000184	ACETOFENOL 400 mg. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS	529

ANEXO 2
(FICHA TÉCNICA
REQ. 081/2020)

No consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE SATCA	CÓDIGO CARRMSUF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
423		2189.01	2531000890	Tobramicina 3 mg/ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 10 ml.	364
424		2189.00	2531000890	Tobramicina 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml.	338
425		8989.00	2531000894	Tropiramida 300 mg.	Envase con 60 comprimidos.	1048
426		2106.00	2531000892	Tropiramida 300 mg/2 ml Solución Inyectable.	Envase con 5 ampollas.	348
427		3094	2531000892	Tramadol 37.5 mg/3.75 mg Tablet.	Envase con 20 tabletas.	832
428	III	3243.00	2531000120	TRILUOPERAZINA 5 mg/5 mg O TABLETA CADA 8 HORA O TABLETA CONTIENE: TRILUOPERAZINA 5 mg DE TRILUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 mg DE TRILUOPERAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASERA	208
429		4651	2531000892	TRIMETOPRIMA 5 mg Tablet.	Envase con 30 Tablet.	12
430		4803	2531000905	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG Sulfametoxazol 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS 80 mg/400 mg Tablet.	ENVASERA	11.888
431		3235	2531000908	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG Sulfametoxazol 800 MG ENVASE CON 5 AMPOLLAS CON 160 mg/800 mg Solución Inyectable.	ENVASERA	562
432		4904	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMA 40 MG Sulfametoxazol 200 MG ENVASE CON 100 ML 5 POSICIONES 40 mg/200 mg/5 ml Solución Oral.	ENVASERA	240
433		4114	2531000906	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	Envase Ampolla con 10 ml.	12
434		4111	2531000906	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	Envase Ampolla con 10 ml.	12
435		4409.01	2531000908	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	Envase con gotero integral con 15 ml.	12
436		4409.00	2531000908	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	Envase con gotero integral con 3 ml.	12
437		2622	2531000908	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	Envase con 20 tabletas.	9.278
438		3359	2531000914	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	ENVASERA	134
439		4251	2531000918	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	ENVASERA	300
440		254	2531000920	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	ENVASERA	2
441		4488	2531000932	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	ENVASERA	2.324
442		506	2531000934	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	ENVASERA	144
443		508	2531000944	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	ENVASERA	2
444		5353	2531000912	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	Envase con 60 comprimidos.	12
445		010.000.5029.00	2531000946	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	Envase con 128 comprimidos.	792
446		5701	2531000948	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	Envase con 30 comprimidos.	1.508
447		2181	2531000948	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	ENVASERA	302
448		4376	2531000952	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL. Solución Inyectable.	ENVASERA	10.248

No. consecutivo	Clave única	Código CAMSOF del Bien, Arrendamiento o Servicio	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
308	891	2531000668	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 30 MG ENVASE CON 20 G/20 TUB / 1 g Crema	ENVYENV	42,030
309	4057	2531000672	MIDAZOLAM 15 mg Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas con 3 ml	60
310	3108	2531000672	MIDAZOLAM 5 mg Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas con 5 ml	24
311	030,000,608,404	2531000674	Milepistona 200 mg Tablet	Envase con 3 tabletas	12
312	010,000,608,404	2531000674	Milepistona 200 mg Tablet	Envase con 1 tableta	12
313	010,000,608,404	2531000674	Milepistona 200 mg Tablet	Envase con 1 tableta	12
314	2149,01	2531000678	Milepistona 200 mg Tablet	Envase con 3 tabletas	12
315	4141	2531000686	MOMETASONA Suspensión 0.50% g / 400 ml	Nebulizador con 18 ml y vial de dosificador (400 nebulizaciones de 50 microlitros)	132
316	4329	2531000686	MONTILURAST, Comprometidos resorbibles 40 mg	Envase con 30 comprimidos	80
317	4330	2531000686	MONTILURAST, Comprometidos resorbibles 40 mg	Envase con 30 comprimidos	390
318	2103	2531000682	MORFINA 10 mg Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas con 10 ml	12
319	4253	2531000688	MOXIFLOXACIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: MOXIFLOXACIL 400 MG DE MOXIFLOXACIL, ENVASE CON BOLSAS FREMILE	ENVYENV	60
320	5364	2531000692	MULTIVITAMINAS VITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE 300 mg	Un frasco ampolla y vial con 5 ml	4,058
321	5395,00	2531000692	MULTIVITAMINAS VITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE 300 mg	Envase con 1 frasco ampolla y 1 ampolla con 5 ml de diluyente	12
322	2123	2531000694	MUPIROCINA 2 g / 100 g Unguento	Envase con 15 grs.	3,381
323	132,01	4831000698	NALOXONA 0.1 mg / ml Solución Inyectable	ENVYAMP	264
324	302	2531000698	NARCANO 125 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL ENVASE CON 100 ML 125 mg / 5	Envase con 10 ampollas con 10 ml	18
325	3415	2531000700	NARCANO 125 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL ENVASE CON 100 ML 125 mg / 5	ENVY100ML	860
326	3407	2531000700	NARCANO 125 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL ENVASE CON 100 ML 125 mg / 5	ENVY100TAB	30,018
327	2824	2531000102	NEOMICINA, EDUMICINA Y RACETACINA UNIFORME OPTALMICA PARA USO COMITENET	ENVY100	972
328	2825	2531000102	SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 35 MG, DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5000 U, DE POLIMIXINA B, RACETACINA 4000, ENVASE CON 3.5 G/3.5 ml Solución oftálmica	ENVY15ML	2,188
329	295	2531000705	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE NEOSTIGMINA EQUIVALENTE A 1.25 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U, DE POLIMIXINA B, RACETACINA 4000, ENVASE CON 3.5 G/3.5 ml Solución oftálmica	ENVY8AMP	42
330	297	2531000712	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE NEOSTIGMINA EQUIVALENTE A 1.25 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U, DE POLIMIXINA B, RACETACINA 4000, ENVASE CON 3.5 G/3.5 ml Solución oftálmica	Envase con 20 x 5 ampollas	1,491
331	336	2531000718	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE NEOSTIGMINA EQUIVALENTE A 1.25 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U, DE POLIMIXINA B, RACETACINA 4000, ENVASE CON 3.5 G/3.5 ml Solución oftálmica	ENVY30CON	2,868
332	5368	2531000920	NITROGLICERINA 10 mg / 50 ml Solución Inyectable	Un frasco ampolla con 50 ml con 0.5 ml equipo perfusor de polietileno	12
333	4368	2531000718	NITROGLICERINA 10 mg / 50 ml Solución Inyectable	ENVY130	338
334	4260	2531000718	NITROGLICERINA 10 mg / 50 ml Solución Inyectable	ENVY100	205
335	4362	2531000920	NITROGLICERINA 10 mg / 50 ml Solución Inyectable	ENVY50	816
336	4311	2531000722	NITROGLICERINA 10 mg / 50 ml Solución Inyectable	ENVY400AP	3,104
337	4374	2531000724	NITROGLICERINA 10 mg / 50 ml Solución Inyectable	Envase con 82 p.	880

No consecutivo	Controlador (función)	Clave	Código de identificación de servicio	Descripción de los bienes, atributos, cantidades, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
467		193401	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase	35784
468		01000056500	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ampollas	2770
469		01000056500	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ampollas	2
470		5027	2441000102	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 20 ml	4748
471		8671.00	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 28 ampollas	4340
472		3258	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 40 ampollas	10000
473		0100004379.00	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ampollas	144
474		4053	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ampollas	1203
475		0270	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ampollas	1340
476		0100004379.00	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ampollas	628
477		431	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	1020
478		439	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	1278
479		429	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	24864
480		0442.00	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	5370
481		1272	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	17088
482		8662	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	23844
483		4484	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	15210
484		233	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	14124
485		4808.00	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	6080
486		4338.01	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	8087
487		0100004379.00	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	2994
488		2341	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	40478
489		2343	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 ml	2000
490		3	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 a 43 g	7491
491		74	2531000816	MANIFIESTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 0.5 ml de solución de	Envase con 50 a 43 g	14288

No consecutivo	Controlada (Fracción)	Clave Sala	Código Operador del Bien, Arrendatario o Servicio	Descripción de los bienes, abastecimientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
492		17	2531000650	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	2,348
493		0910.000.0126.80	2531000186	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	6,822
494		2828	2531000656	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	888
495		4826	2531000658	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	15,944
496		1704	2531000888	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	6,880
497		3203	2531000968	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	12,266
498		252	2531000938	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	3,256
499		5228	2531000970	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	1,188
500		2454	2531000872	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	38,445
501		5112	2531000674	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	894
502		437	2531000876	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	2,556
503		5191.00	2531000199	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	3,720
504		3061	2531000800	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	12
505		4907	2531000102	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	898
506		5483.01	2531000468	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	9
507		1022	2531000928	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	3,180
508		5385	2531000880	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	5,840
509		2107	2531000100	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	1,080
510		4890.80	2531000108	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	17,208
511		2838	2531000220	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	1,644
512		222	2531000828	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	4,668
513		2253.00	2531000144	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	5,656
514		2282.00	2531000248	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	5,844
515		1805	2531000922	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	1,584
516		2189.01	2531000860	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	3,063
517		2189.00	2531000858	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	1,320
518		5163.00	2531000854	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	5,468
519		2106.00	2531000862	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	27,552
520		2096	2531000102	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	47,588
521		5436	2531000592	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	30
522		5223.00	2531000120	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	84
523		2063	2531000902	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	308
524		1993	2531000904	SOLICITANTE DE LEGÍTIMO DETERMINADO, SIN LA RESERVA PARA LA LATA CON 40 A 454	ENVASE	1,524

No consecutivo	Controlador (fracción)	CLAVE SÁICA	CÓDIGO CARBASF DE BIEN, ABREVIADAMENTE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ANTECEDENTES, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
535		5255	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE TRIMETOPRIMA 150 MG Sulfametoxazol 200 mg EN VASE CON 8 AMPOLLETAS CON 3 ML 150 mg y 800 mg solución inyectable	ENVASE MP	4,040
536		1904	2531000904	TRIMETOPRIMA 40 MG Sulfametoxazol 200 mg EN VASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	4,068
537		4114	2531000906	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	3,078
538		4111	2531000906	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	1,694
539		400401	2531000908	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	3,64
540		400401	2531000908	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	4,49
541		2628	2531000914	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	8,438
542		2622	2531000914	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	94,894
543		5359	2531000914	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	4,892
544		4281	2531000916	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	89,608
545		4154	2531000950	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Ampliación	3,488
546		254	2531000920	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	2,344
547		4488	2531000932	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	2,964
548		596	2531000934	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	890
549		598	2531000934	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	5,028
550		5959	2531000932	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	890
551		610005590000	2531000938	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	2,480
552		6701	2531000938	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 120 ml	3,040
553		2192	2531000938	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	1,404
554		5904	2531000948	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	2,716
555		4326	2531000932	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	1,048
556		1098	2531000948	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE MP	8,434

ANEXO 3
(SEGUIMIENTO
QUINCENAL DEL
CONTRATO)



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

[illegible]

ANEXO 4
(REPORTE MENSUAL
DE BIENES Y/O
SERVICIOS Y
MONTOS
FACTURADOS)



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REPORTES MENSUALES DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTO FACTURADOS

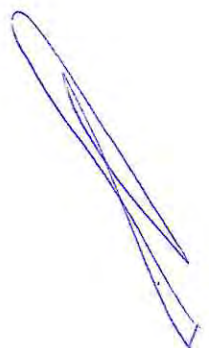
ENCARGADO DEL SERVICIO:

\$99,476.65

[illegible]

ANEXO 5

(SAICA)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-021-D-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.
RFC
HME010503I81
DIRECCION
CALZADA DE TLALPAN No 4261, BOSQUES DE TETLAMEYA, C.P. 04730 MÉXICO D.F.
TELEFONO
15568159, 15568016 EXT. 115
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. JORGE LUIS ALARCON GARCIA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO \$99,476.65
L.A.B.D.
REQUISICION No.
080/2020 Y 081/2020
AREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 27 INCISO C), 28, 52,54 FRACCIÓN XV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
57	801.00, Baño coloide, harina de soya 965 mg/ g. (Contenido protéico 45%), polividona 20 mg/ g. Polvo.	Envase con 1 sobre individual de 90 g.	1	\$28.40	\$28.40
220	2304.00, Espironolactona. 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	1	\$34.75	\$34.75
(SESENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$63.15
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$63.15

ELABORÓ
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GÓMEZ
<i>[Firma]</i>
J U D DE CONTRATOS

REVISÓ
LIC. RAUL CHACON RANGEL
<i>[Firma]</i>
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZÓ
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
<i>[Firma]</i>
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR
NOMBRE:
<i>[Firma]</i>

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.
RFC
HME010503181
DIRECCIÓN
CALZADA DE TLALPAN No 4261, BOSQUES DE TETLAMEYA, C.P. 04730 MÉXICO D.F.
TELÉFONO
15568159, 15568016 EXT. 115
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. JORGE LUIS ALARCON GARCIA

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO
\$99,476.65
L.A.B.D.
REQUISICION No.
080/2020 Y 081/2020
ÁREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES
FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

57	801.00, Baño coloide, harina de soya 965 mg/ g. (Contenido protéico 45%), polividona 20 mg/ g. Polvo. Envase con 1 sobre individual de 90 g.		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-01-20 31-03-20	
57.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
220	2304.00, Espironolactona. 25 mg. Envase con 20 tabletas.		
220.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	

ELABORÓ
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ
J U D DE CONTRATOS

REVISÓ
LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZÓ
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR
NOMBRE:
Jorge Luis Alarcon Garcia